JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-378

Acéptese el desistimiento del recurso de reposición impetrado contra el auto del 6 de octubre de 2021, presentado por el apoderado del Banco Davivienda.

Entréguense los dineros a prorrata conforme lo ordenado.

NOTIFIQUESE.